

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 8 de noviembre de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gnomos» de El Ejido (Almería).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Blanes Arrufat, titular del centro docente privado de educación infantil «Gnomos», con domicilio en C/ Emilia Pardo Bazán, s/n, de El Ejido (Almería), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por supresión de las dos unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04000444, tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares y 2 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 45 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2002 (BOJA de 28 de septiembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gnomos» por supresión de las 2 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Gnomos.

Código de centro: 04000444.

Domicilio: C/ Emilia Pardo Bazán, s/n.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: Ana María Blanes Arrufat.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 15 de noviembre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Garabato» de Huelva, así como la nueva denominación específica de «Garabatos» para el mismo.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Jiménez Domínguez, titular del centro de educación infantil «Garabato», con código 21003839, ubicado en Avda. de Andalucía, s/n, de Huelva, solicitando cambio de titularidad a favor de «don Miguel Ángel Jiménez Domínguez», y nueva denominación específica del centro que pasa a denominarse «Garabatos».

Resultando que el centro, con código 21003839, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de fecha 2 de marzo de 2010 (BOJA de 5 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Garabato», de Huelva, a favor de «María Isabel Jiménez Domínguez».

Resultando que doña María Isabel Jiménez Domínguez, mediante escritura de cesión otorgada ante don Luis Gutiérrez Díez, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de «don Miguel Ángel Jiménez Domínguez», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de